



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022006673
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	23-08-2022
NIF	A35845593
Interesado	PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 32/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR PATROCINIO CONCEDIDO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO HEART.	



Indice del Expediente

22/03/2022	<u>ANEXO II - MEMORIA DESCRIPTIVA</u>	1..11
23/08/2022	<u>ANEXO III MEMORIA ECONÓMICA (Copia)</u>	12..13
23/08/2022	<u>RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE PATROCINIO</u>	14..24
23/08/2022	<u>CONVENIO PROMOTOUR TURISMO CANARIAS PATROCINIO</u>	25..39
23/08/2022	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	40..41
25/08/2022	<u>INFORME INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITO PROYECTO</u>	42..46
25/08/2022	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	47..48
25/08/2022	<u>2/2022000002174_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022014930</u>	49..49
25/08/2022	<u>1/2022000000210_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022014931</u>	50..50

**ANEXO II
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

Nombre del evento	HeART
Fecha prevista de ejecución del evento	2 – 9 - 21,22 y 23 de Octubre 2022

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

1.- Proyección y consolidación del evento

1.1.- Número de ediciones celebradas del evento	Primera edición
1.2.- Número de asistentes al evento	2.000
1.1.- Número de islas en las que se celebra el evento	1 - Lanzarote
1.4.- Ejecución del evento en alguna de las siguientes islas: La Gomera, La Palma, El Hierro y/o La Graciosa	Lanzarote

Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:36 Ver sello	- 1/11 -	

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

0.- Breve descripción del evento:

[Descripción de las actividades a realizar, temporalización del evento, medios a utilizar para la realización del proyecto]

La idea del festival **HeART** nace a finales del año 2019 con la intención de que se pusiera en marcha en el año 2020, el cual, por razones de sobras conocidas, ha supuesto una parálisis en el mundo y un cambio en nuestras vidas.

HeART es un festival/encuentro de artes escénicas en el municipio de San Bartolomé, el cual tendrá como escenario diferentes espacios emblemáticos del municipio.

Se trata de una oferta cultural de calidad con un ciclo de actividades en otoño y un cierre nunca visto en Lanzarote y con un destacado componente sostenible, mostrando una especial preocupación por el cuidado del entorno y medio ambiente.

San Bartolomé, y en especial Playa Honda, alberga un espíritu multicultural y además cuenta con espacios que albergan mucha vida.

Para seguir posicionando San Bartolomé como referente en oferta cultural y turística en la isla, además del resto de Canarias, a través de un proyecto a largo plazo.

HeART = PLAYA HONDA+ ESCENARIOS+ ARTE

Heart representa los pilares de este evento

- **Heart: el término “corazón”** en inglés, que está directamente ligado a San Bartolomé, el corazón de la isla, y a las emociones y sentimientos que despiertan en el espectador todas las disciplinas
- **Playa honda**, Puerta de entrada del turismo: lleva tiempo trabajando en otro tipo de bondades al turismo regional e insular a través de la cultura, el patrimonio, la historia y la sostenibilidad, el deporte.
- Pueblo atractivo por su gastronomía y sus kilométricas playas, además de contar con un paseo que une Arrecife y Puerto del Carmen, se verá inmerso en un **evento referente** de las artes escénicas.
- **Artes Escénicas:** un encuentro con danza, teatro, poesía, música, clown, performance... **Y Sostenibilidad.**
- Oferta de actividades de origen local, regional, nacional e internacional.
- Celebrado en diferentes localizaciones de la localidad.

HeART tendrá lugar en este año 2022 según el siguiente calendario:

.- Sábado 8 de Octubre.- Presentación de la primera edición de HeART en Monumento al Campesino, Mozaga, con un espectáculo de circo y música.

.- Domingo 9 de Octubre.- Obra de teatro en la Casa Ajei en el pueblo de San Bartolomé.

.- Viernes, Sábado y Domingo 21,22 y 23 de Octubre.- Gran encuentro de artes escénicas en

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:36	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:37	

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

la localidad de Playa Honda.

Se trata de un festival con mirada sostenible:

Desde un primer momento, el germen de este festival parte de la base del encuentro de distintas artes escénicas con espacios y lugares de alto valor etnográfico, patrimonial y turístico, y en el que la sostenibilidad juega un destacado papel.

Como punto de partida, el primer espacio donde se inicia la programación del **HeART** es el Casa Museo - **Monumento al Campesino**. Lugar emblemático de la isla tanto por su homenaje al campesino lanzaroteño como por su ubicación, en pleno corazón de Lanzarote y sin duda, por la obra artística creada por el universal **César Manrique**. Si ya de por sí, este Centro de Arte y Cultura simboliza tantos valores de cercanía, campesino o respeto al entorno, el que Manrique ideara y creara el reconocido monumento a partir de viejos tanques de gasoil de barcos, le da aún más valor a la **sostenibilidad** por el reciclaje dichos tanques y su integración en el frágil entorno. En dicho lugar, visitado anualmente por miles de turistas, se plantea la celebración de un espectáculo de circo y música accesible a todos los públicos, grandes y pequeños, y con un lenguaje universal, de tal manera de lo disfrute tanto el público local como el visitante.

En segundo lugar, será otro lugar especial el que acoja la siguiente actuación artística. La **Casa Ajei**, una edificación del siglo XVIII con una arquitectura tradicional canaria y que está considerada como **BIC**, Bien de interés Cultural, vivirá en su emblemático patio una representación teatral dirigida a todos los públicos. De esta forma, se va dando a conocer y ambientando el festival ya que estas actividades a celebrar los primeros días de Octubre son el preámbulo del gran encuentro que tendrá lugar durante todo un fin de semana en la localidad de **Playa Honda** los días 21, 22 y 23 de Octubre. Se escoge esta fecha, ya que es justo antes del cambio de hora del invierno, de tal forma que simboliza el fin del verano y de esta manera, se disfruta muchos más de las propuestas artísticas en horario diurno, con el consiguiente atractivo tanto para el público familiar, así como el ahorro energético y todo lo que conlleva celebrar actividades durante el día.

En este gran encuentro, se plantean diversas actividades, acciones, charlas, performances, talleres, espectáculos y un sinnúmero más a lo largo de distintos espacios de la localidad de Playa Honda:

- Escenarios cuidados al detalle y creados con palets, vegetación y elementos de reciclaje.
- Pequeños escenarios autosuficientes con placas solares.
- Mural de microplásticos y material reciclados recogido de las playas de la localidad para concienciar.
- Espacios dedicados a la **Artesanía** de la isla y productos de km 0.
- Celebración de actividades en espacios privados fomentando así la participación ciudadana.
- Aprovechamiento de mobiliario urbano como “escenarios” de concienciación, charlas, o photocall

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:36	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:37	

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Gran variedad de programación y actividades para todas las edades.
En la tarde del primer día, en varios espacios de la zona se celebrarán teatros en la calle, creación de murales artísticos y talleres, pasacalles, proyección de cortos música en vivo...

El sábado, día principal del festival y desde las 11:00 de la mañana, se plantea una charla-desayuno sobre la relación de las artes escénicas y sostenibilidad y además se sucederán diversas actuaciones en las calles, mural con materiales de reciclaje, exposición de arte en la calle, performances, charlas y un sinnúmero de actividades a lo largo de toda la localidad de Playa Honda y hasta las 23:00 de este mismo día.

Teatro, Música, rutas guiadas, charlas, clown, danza, magia, performances, pasacalles, talleres, humor, videomaaping y proyecciones nunca antes vistas, y un largo etcétera de emociones vibrarán en HeART para todos los públicos.

El domingo para cerrar esta edición del festival, lo haremos con más actividades al aire libre, disfrutando así de la naturaleza, de la avenida kilométrica de Playa Honda y sus playas con más talleres familiares, danza, humor, y un pasacalle para concluir con música y arte al ritmo del latido de nuestro Festival HeART.



Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha:	22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14				
Fecha de sellado electrónico:	30-08-2022 09:30:36	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-08-2022 09:30:37



CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA (máximo 50 puntos, deberán alcanzar un mínimo de 25 puntos para que se valore la parte objetiva):

1.- Valor y calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria

1.1.- Atracción de demanda en origen e Impacto en la imagen de Canarias (máximo 20 puntos):

[Especificar la capacidad que tiene el evento para generar atracción turística hacia el Archipiélago Canario: definición de los mercados de origen y perfil del potencial turista]
 [Describir la capacidad del evento de proyectar una imagen acorde a los objetivos de la marca Islas Canarias]

HeART, festival de artes escénicas, es un plan diferente, único en Lanzarote y un aliciente más para elegir la isla como destino turístico, sobre todo familiar, ya que estará enfocado a espectáculos para todas las edades y aprovechando al máximo las horas del día. Atraerá a locales y visitantes a sus extraordinarios y originales espectáculos.
 Cada vez más, los padres y las madres buscan actividades complementarias para las vacaciones con sus hijos e hijas. Actividades donde además de disfrutar puedan aprender y llevarse un gran recuerdo de ese viaje, ese lugar donde el tiempo pasó tan rápido que no se quieren ir y se quedan con ganas de volver, y ése es el fin de HeART, que todos los asistentes se queden con ganas de la siguiente edición y lo marquen en sus agendas del año que viene.

Un festival familiar itinerante, con 3 escenarios y varios puntos a lo largo de la avenida de la playa con talleres y espectáculos: teatro, el circo, danza, música y otras artes toman las calles de una localidad que se transforma durante cuatro días mágicos.

Seres que viven en nubes, payasos que van en bicicleta, espacios en los que la amistad cobra vida, música para engrandecer el alma, historias de mestizaje y entendimiento, la danza como liberación, malabaristas asombrosos, burbujas efímeras... ¿cuántos elementos pueden conformar un viaje al mundo de las artes escénicas? Imaginado desde los ojos de personas de todas las edades, desde una mirada cristalina y con esa capacidad de ver en lo ordinario, lo extraordinario.

Un festival de artes escénicas Sostenible es posible.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

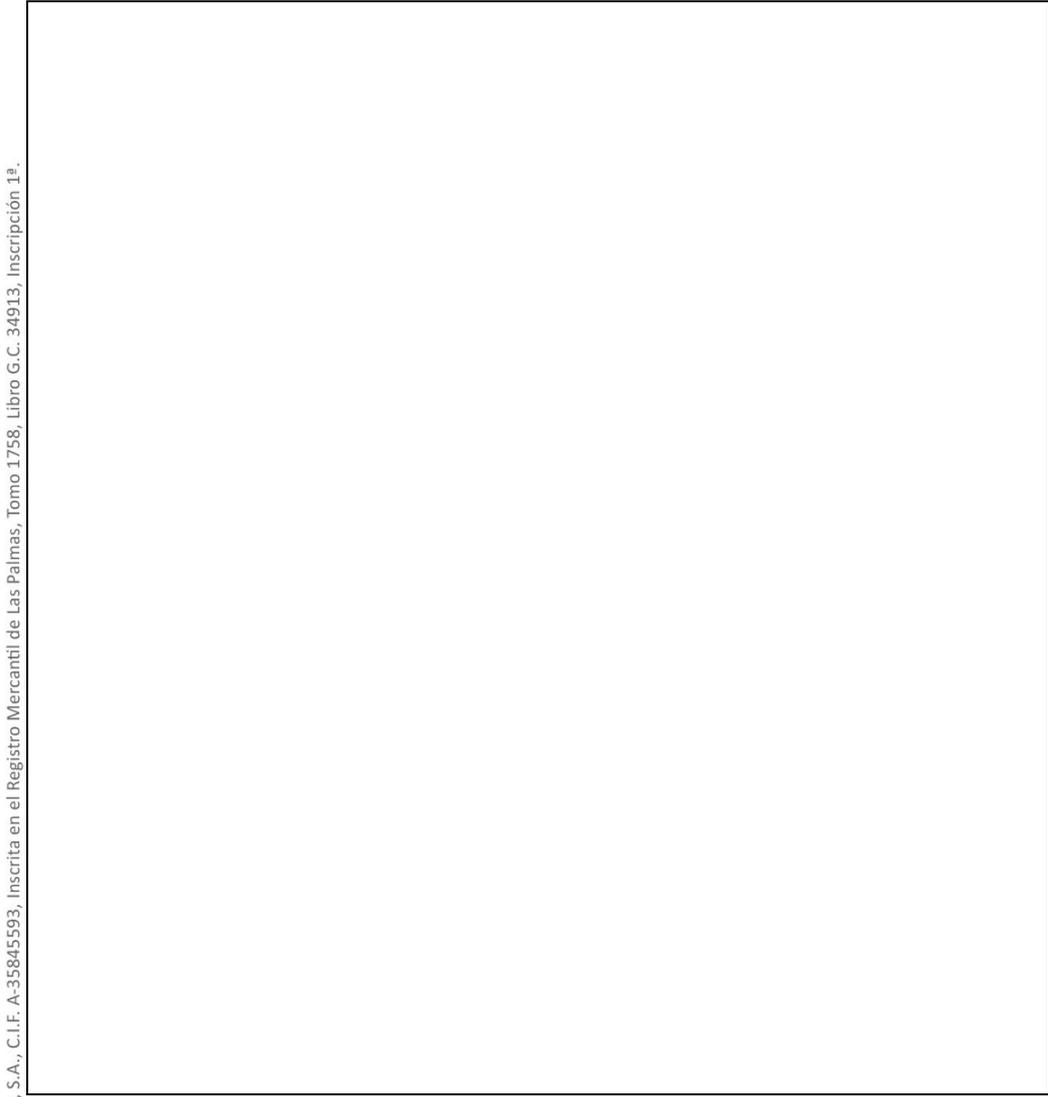
Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha:	22-03-2022 10:45:08	
N° expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14				
Fecha de sellado electrónico:	30-08-2022 09:30:36	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-08-2022 09:30:37





Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:36	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:37	

1.2.- Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística, participación de la población y empresariado regional (máximo 7,5 puntos):

[Definir:

1. Participación de la población local en la organización/ejecución del evento: hasta 3,75 puntos

Desde el Ayuntamiento de San Bartolomé se es consciente en el diseño de su política turístico-social-económica, la cual tiene un peso fundamental la creación de las condiciones de infraestructuras necesarias para el desempeño de las actividades de integración socio-económica y de dinamización del sector primario con las actividades artesanales, agrícolas y ganaderas, fomentando el comercio local junto a los mercados tradicionales, todo ello implementado con una de una red de propuestas culturales que puedan ser aprovechadas por oriundos y foráneos.

El desarrollo económico del Municipio de San Bartolomé en las últimas décadas, se está viendo ligado de manera especial al desarrollo de un sistema de infraestructuras que se concibe como elemento multiplicador de los aspectos más directamente asociados a los valores de la integración social y cultural, artesanal, turística y comercial, que cada vez están más latentes y, es por lo que, se hace más necesaria su dotación. Por tanto, es competencia de este ayuntamiento la prestación de cuantos servicios públicos contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en consecuencia, por parte de esta Corporación Local, se pretenden desarrollar proyectos destinados a invertir en programas que favorezcan este desarrollo económico.

La vocación municipal de dotar de equipamientos culturales y de promoción cultural se retrotrae a nuestro pasado y se revierte directamente en nuestro presente más actual y lo imprime de un carácter especial que nos hace diferentes, ya que San Bartolomé cuenta con una amplia tradición cultural, siendo albacea de la música tradicional canaria y cuna del teatro, siendo ambas disciplinas pilares fundamentales del plan cultural municipal.

El Plan Cultural Municipal es la estructura que vertebra toda la programación cultural del Municipio de San Bartolomé. Este plan anual responde a un proyecto de gestión en constante cambio, del que emanan los distintos programas de ejecución y acciones que están dirigidos a la promoción cultural en San Bartolomé, entendiendo que la expresión creativa, en todas sus manifestaciones, es un bien público, un derecho humano y una necesidad fundamental, una herramienta de supervivencia básica y un elemento esencial en el desarrollo de nuestras capacidades.

La Cultura es poliédrica y como tal debe enfocarse desde diferentes prismas artísticos, para que el municipio reciba la riqueza de todos los géneros culturales existentes. Se parte de una programación anual que abarca múltiples manifestaciones del Arte, convirtiéndose en el Libro Blanco de la Concejalía de Cultura, garantizando la colaboración con todos los colectivos culturales municipales y favoreciendo la comunicación con los diferentes agentes

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha:	22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14				
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14				
Fecha de sellado electrónico:	30-08-2022 09:30:36	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-08-2022 09:30:37



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

culturales, públicos y privados. Por ello, se plantean diferentes líneas metodológicas:

- Se fomenta la Música popular, la clásica y la formación musical
- El Teatro ocupa un lugar central en la programación municipal
- La Literatura, la Palabra, en concreto la poesía interpretada y el estudio de autores canarios son otros de los epicentros
- El Cine llega a la ciudadanía de San Bartolomé, a través de la ejecución del proyecto “Muestra de Cine de Lanzarote
- La danza
- En las artes plásticas, San Bartolomé ofrece su apoyo a los jóvenes talentos del municipio que deseen dar a conocer su obra
- La localidad posee una red escultórica con tallas de gran relieve artístico y en la actualidad se está trabajando en su ampliación, valorando seguir homenajeando tanto la memoria de próceres municipales, que destacan por su aportación al patrimonio etnológico intangible de nuestra historia local, así como a los referentes heredados de nuestra historia: oficios artesanales, labores tradicionales implantadas en la idiosincrasia de nuestra gente, como la escultura a la malagueña, escultura al tonelero o la escultura que se está gestando para ofrecer homenaje al cultivo de la batata, del que tomamos nuestro gentilicio local.

Por ello, será fundamental contar con la concejalía de Intervención Comunitaria del Ayuntamiento de San Bartolomé, conformada por un equipo de profesionales del ámbito educativo, social y artístico que da respuestas innovadoras y creativas en diferentes líneas de acción. Siendo uno de sus fines principales la promoción de la participación de la ciudadanía en la vida pública, generando proceso integradores, solidarios, sostenibles y plurales, para la mejora integral de las condiciones de la vida de la población en general y de los sectores desfavorecidos en particular, a través de la puesta en marcha de iniciativas y procesos en ámbitos locales, con una metodología participativa. Esta metodología es la que hoy nos hace identificar los recursos como vertebraciones necesarias de nuestro plan cultural. La política cultural de San Bartolomé fomenta la participación, creando tejidos de empatía y aprendizaje altamente enriquecedores.

Entre los distintos colectivos, asociaciones y artistas locales que participarán en HeART, destacan los siguientes;

DIVERSOS: Proyecto de las Asociación de Discapacitados de Lanzarote (Adislan). El proyecto surge de la visión de la bailarina profesional y fundadora de Studio Danza Emocional, Celia Medina, quien ha impulsado el proyecto 'Diversos visibles' como una forma de trabajar y reflexionar sobre la diversidad, empleando la danza como hilo conductor entre las personas que forman parte del proyecto.

PROYECTO ESPACIO MUJER: el proyecto “Espacio Mujer”, en el que se abordarán “las desigualdades de género y su repercusión en la convivencia”, contribuyendo así a “la sensibilización, reflexión y al análisis crítico”, así como “la promoción de la convivencia desde una perspectiva de género e interculturalidad que faciliten la integración de todas las personas y contribuya a promover la cohesión social”.

IVÁN TEMPERA: Hace 3 años hizo su residencia en Lanzarote, dedicando gran parte de

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:36	- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:37	



Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

su obra a las costumbres y paisajes canarios, y aprendiendo del legado del gran maestro, Cesar Manrique.

Ha ganado un Premio Arpa en México y 3 concursos de pintura rápida organizados por los centros comerciales Deiland y Biosfera Plaza. Sigue soñando con cambiar las cosas y aportar belleza, cree que el arte debe transmitir un mensaje que inspire, que anime, que sume valor a la sociedad.

CORTOS CREA JOVEN: El Ayuntamiento de San Bartolomé y la empresa Liken Films presentan la 13ª edición del certamen Crea Joven. Con el fin de fomentar la cultura y la creación artística entre los jóvenes, esta nueva versión va dedicada a los cortometrajes buscando dar nuevas oportunidades a promesas que emergen en las Islas Canarias. Un total de 44 cortometrajes, llegados desde distintos puntos del territorio canario (22 de Gran Canaria, 12 de Tenerife, 9 de Lanzarote y 1 de La Palma) se presentaron a este concurso de 2021 y por motivos de aforos de medidas covid no han podido proyectarse al público. Es por ello, que, durante la celebración del festival, se hará una proyección de una cuidada selección de dichos cortos, logrando así la difusión de los mismos, demostrando la calidad y trabajos de estos jóvenes artistas y aportando un granito más a la amplia gama de artes escénicas a través del cine.

ALVARO GUZMÁN: Álvaro Guzmán, madrileño afincado en Lanzarote, es fotógrafo y un gran apasionado del mar y la conservación de la naturaleza. Su trabajo trata de transmitir un mensaje de concienciación a través de la composición y el color de su obra.

Micro plásticos del mar, mosaicos de color con mensajes socioambientales como crítica a la falta de respeto de los humanos hacia el planeta y la vida

EXPERIMENTA- ESTEFANIA GONZALEZ: Ofrece actividades experimentales que potencian la puesta en valor de la cultura, tradiciones y singularidades de Lanzarote Roseta canaria. Bajo el lema técnica tradicional, uso actual, innovando y aplicando la técnica de la roseta en otros soportes. Dirigido a locales y turistas

La compañía **COMI-K TEATRO:** Fundada en 2012, esta joven compañía se presenta como un grupo teatral de gran proyección con un objetivo concreto: fomentar el Teatro en la isla de Lanzarote y Canarias en general, trabajando junto a otros colectivos culturales de teatro para enriquecer artísticamente las representaciones y conocer nuevas formas de expresión teatral que se desmarquen claramente del concepto clásico de la representación en el espacio escénico, mediante la puesta en marcha de “performances” al aire libre, “Flashmob”, etc...

TECHARI DANZA: Asociación municipal con el proyecto de danza de igualdad de género, el cual destaca por su defensa y divulgación del flamenco y su integración social.

FRAN RODRIGUEZ, ILUSTRADOR: Licenciado en Ciencias del Mar, ilustrador científico/ naturalista, diseño de material divulgativo y campañas de comunicación.

Su trabajo ha ilustrado los paneles divulgativos que el instituto para la investigación de cetáceos y especies marinas en Canarias, CEAMAR, propuso para la avenida de Playa Honda. El último trabajo de Fran ha sido ilustrar varias especies exóticas para un material que va a editar la Oficina de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha:	22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14				
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14				
Fecha de sellado electrónico:	30-08-2022 09:30:36	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-08-2022 09:30:37

Desde hace un tiempo dibuja sus propias postales protagonizadas por la fauna marina. El proyecto se llama Atlantic Collection y junto a la acuarela

FUNDACION CURBELO SANTANA: La Fundación Curbelo Santana es una fundación artístico- cultural de reciente creación por iniciativa de tres artistas:

Rufina Santana (Pintora), Paco Curbelo (escultor) y Néstor Curbelo (ilustrador y diseñador), cuyos algunos de sus principales objetivos son, el diseño, ejecución y divulgación de proyectos relativos al Arte, la Naturaleza y la Espiritualidad, desde Canarias, con un concepto universal así como contribuir con la creación artística y cultural y a su divulgación a través de exposiciones, eventos, convocatorias, programas de formación, premios, becas y la edición de libros y estudios especializados.

2. Contratación de empresas locales: hasta 3,75 puntos

En cuanto a la participación de empresas a la hora de la ejecución del festival, es imprescindible. No sólo por el fomento de la economía local e insular, sino por el propio concepto del festival en materia de sostenibilidad, más concretamente en lo que se refiere a la economía circular.

En la puesta en marcha de este festival, así como su ejecución y posterior análisis, es fundamental la implicación de la iniciativa privada local, ya que sin esa colaboración pública privada se torna complicado el buen desarrollo del festival. Es esta institución la que garantiza que durante la celebración del festival participen empresas tanto de: producción, luz y sonido, consultoría medioambiental, agencia de comunicación, limpieza, seguridad, restauración, agencias de viajes, transportes, artistas y un larguísimo etcétera.

De hecho, serán varias las empresas locales las que no sólo ejecutarán el festival, sino que también serán colaboradores del mismo, aportando tanto cuantías económicas, como en especias o servicios. De esta manera, se evidencia la implicación del sector privado local en **HeART**, afianzando la colaboración público-privada y simbolizando la cimentación de este festival con expectativas de desarrollo a lo largo del tiempo. Por destacar algunas de estas empresas locales;

SUNTELCO.- empresa dedicada a la implantación de energías renovables, placas fotovoltaicas, vehículos eléctricos entre otros, y que es un referente en la isla.

CICAR.- una de las grandes empresas de Canarias, con fuerte responsabilidad corporativa y cuya sede está en el municipio de San Bartolomé

RELAXIA.- Cadena hotelera de capital canario con tres hoteles de referencia en Lanzarote y cuyos establecimientos están reconocidos como destacados en materia de gestión sostenible.

ARENAO PRODUCCIONES.- Productora de eventos radicada en la isla de Lanzarote, cuyo principal evento es el festival Sonidos Líquidos, el cual ha sido reconocido como uno de los festivales musicales más sostenibles tanto de España como de Portugal, además de lograr el sello “ A Greener Festival”

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha:	22-03-2022 10:45:08
N° expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14			
Fecha de sellado electrónico:	30-08-2022 09:30:36	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:37



1.3.- Carácter innovador del evento (máximo 7,5 puntos):

[Capacidad de crear propuestas originales que potencien aun más los valores del destino y que atraigan a nuevos segmentos de clientes y mercados]

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Sin duda, este festival supone una novedad en Lanzarote, ya que su visión y programación es innovadora en la isla. Evidentemente, este tipo de propuestas de artes escénicas llevan un tiempo de éxito y consolidación en distintas partes del mundo y por supuesto en otras islas del archipiélago, pero la propuesta de **HeART** incorpora un añadido destacado que es el componente de sostenibilidad. Lanzarote es un referente mundial en el respecto al medio ambiente desde hace muchos años, y ahí están las distintas figuras de reconocimientos internacionales, y que en los últimos se ha ido ampliando dicha conciencia medioambiental hacia el resto de los valores que conforman el concepto de la sostenibilidad.

Al margen de que el Ayuntamiento de San Bartolomé posea una programación cultural consolidada, desde la institución se ha venido apostando por la creación de nuevas plataformas de esparcimiento artístico, que permitan que este sector sea más sostenible, habilitando espacios para planificar una propuesta de calidad de música contemporánea en el municipio de San Bartolomé, diversificando los foros culturales estables y ofreciendo un valor diferencial respecto al marco musical insular. Para ello, se ha contado con el sector privado especializado en la organización de festivales, dada la creciente tendencia a la “festivalización” que se está viviendo en Lanzarote. Los festivales se han convertido en productos clave, que generan un impacto positivo en nuestra localidad, dado que ofrece una propuesta de turismo cultural.

Turismo Cultural será la línea transversal que vertebrará nuevas propuestas como este **HeART**, convirtiendo a Playa Honda en el corazón de las artes escénicas de Lanzarote.

HeART se incardina en este Plan Cultural para hilvanar todas las bondades artísticas que caracterizan a San Bartolomé, creando un nuevo “producto turístico” y posicionando San Bartolomé como destino turístico con una marca de calidad y sello cultural, en el que se destaquen nuestros valores endógenos.

Playa Honda, se transformará en un gran escaparate de artes escénicas y artísticas que de forma innovadora y sin precedentes en la isla, conecte con los intereses y motivaciones tanto de los residentes, como de los turistas, aprovechando los recursos municipales y espacios únicos que ofrece la costa de Playa Honda, situándonos en una posición destacada y de referencia dentro del circuito cultural insular.

HeART, cristalizará la experiencia de un plan cultural municipal con trayectoria consolidada y potenciará el capital humano y artístico del que somos valedores y que hemos venido gestionando en el Ayuntamiento de San Bartolomé, a través de la red asociativa que nos caracteriza como corazón de la interculturalidad, foco de mestizaje, transversalidad y sinergias compartidas.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 22-03-2022 10:45:08	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F055A5FFB6B2FEA5F870F962BB758E14			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:36	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:37	

Plan de financiación:

	Importe	Porcentaje con respecto al presupuesto del evento
Aportación otras entidades públicas .- Cabildo de Lanzarote .- EPEL (Centros de Arte, Cultura y Turismo) .- Spel (Turismo Lanzarote)	15.000€	13,63%
Aportación otras entidades privadas .- Suntelco .- Cicar .- Relaxia .- Arena Producciones	15.000€	13,63%
Aportación propia	35.000€	31,80%
Otros ingresos Venta de Merchandising Stands	1.000€	0,90%
Aportación solicitada a PROMOTUR	44.000€	40%



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PATROCINIO, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PUBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO (14/22CP)

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 24 de febrero de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation, para la ejecución del objetivo específico O.E. 20.3.2 “apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores afectados por la crisis de la COVID-19”; y/u otros fondos europeos como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2021-2027).

II.- Que el día 25 de febrero de 2022, se publican las referidas Bases y Anexos; y en los mismos términos se publican en la referida web de PROMOTUR los logos de publicidad obligatorios, habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante para la presentación telemática de solicitudes y documentación.

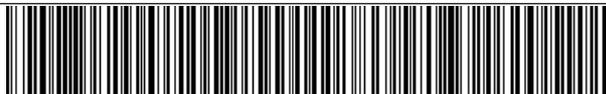
Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 1
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wPYe2WpB1XOVDYZNN9mbk4DXzd3eTx46



Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:41	



III.- Que la base 6 de la convocatoria establece que el órgano de instrucción ostenta las prerrogativas de interpretar las Condiciones reguladoras, resolver las dudas que ofrezca su interpretación, o modificarlas por razón de interés público, entre otras potestades.

IV.- La Base 10.1 de las de referencia contiene los criterios de valoración que han sido aplicados por la Comisión Técnica de Valoración.

De acuerdo con la Base 10.2 de las referidas, para ser susceptible de ser adjudicatario de patrocinio en el marco de la convocatoria de referencia, el proyecto presentado por la persona o entidad solicitante habrá de obtener, al menos, 50 puntos en total, 25 de los cuales, como mínimo, debiendo referirse a los criterios subjetivos, puesto que de lo contrario no pasaría a la fase de valoración objetiva.

Asimismo, el párrafo 4º de la Base 8 se indica que, tanto para el supuesto de ampliación del crédito presupuestario inicial como para el caso que hubiere renunciado, se creará una lista de reserva con los proyectos presentados (y que cumplan con el requisito de puntuación mínima descrito en el párrafo anterior) ordenados por puntuación obtenida según lo indicado en estas Bases, condicionada de igual modo al agotamiento del presupuesto destinado a la convocatoria. Si existiera crédito sobrante en cualquiera de las partidas asignada a cada isla, ésta se resignará entre el resto para cubrir la lista de reserva y utilizar todos los recursos asignados a esta convocatoria. Así mismo, si el presupuesto asignado no se agota en la presente convocatoria, éste se redistribuirá en la siguiente convocatoria.

Siguiendo lo establecido en la Base 10.3 de las de referencia, el porcentaje del presupuesto presentado por los solicitantes susceptible de patrocinar dependerá de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos concernidos, de tal manera que, como máximo se podrá patrocinar los siguientes porcentajes:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO A PATROCINAR
De 50 a 55 puntos	20% del presupuesto
De 56 a 60 puntos	25% del presupuesto
De 61 a 65 puntos	30% del presupuesto
De 66 a 70 puntos	35% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	40% del presupuesto

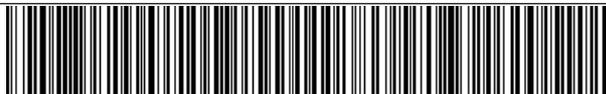
Cumulativamente al límite de los anteriores que corresponda en cada caso, la precitada Base establece que la cuantía máxima del patrocinio será de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 2
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0wPYe2WpB1XOVDYZNN9mbk4DXzd3eTx46 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40	- 2/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:41	



En su virtud, y según las competencias atribuidas como órgano que instruye y resuelve este procedimiento, a razón de lo dispuesto en la Cláusula 6 de las bases rectoras de la presente convocatoria de patrocinios,

V.- En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de quince (15) días hábiles, cuyo cómputo que se inicia al día siguiente de su publicación, por lo que se extiende desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022 para la presentación telemática de las solicitudes y documentación relacionada en la Base 12.1, a través del correspondiente apartado, habilitado al efecto y alojado en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A.

VI.- En la base 14 se establece que el plazo de justificación del evento patrocinado será, como máximo, de quince (15) días hábiles a contar desde la finalización del mismo, o en todo caso, en los quince días siguientes a la formalización del convenio/contrato de patrocinio si el evento ya se ha realizado.

VII.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada y calificada la documentación remitida procede la emisión de Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos, el día 2 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, debiéndose otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

VIII. Con base a lo dispuesto en la cláusula 12.2 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procede por la Comisión Técnica de Valoración a valorar la documentación técnica del patrocinio solicitado atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 10.

IX.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las que se han formulado, procede la evacuación de Resolución definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la precitada convocatoria instada por Promotur Turismo Canarias S.A., una vez finalizado el plazo de subsanación establecido en la cláusula 12.1 de las bases, la cual se aprueba por Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A. de fecha de 23 de mayo de 2022, procediéndose a publicar el 24 de mayo, nota aclaratoria de la misma.

X.- Mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha de 23 de junio de 2022, se procede a aprobar la resolución provisional de concesión/adjudicación del patrocinio objeto de la convocatoria, destinado a entidades públicas, de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, acompañados de Anexo I.- Solicitudes Admitidas (que pasan a fase de valoración), Anexo II.- Solicitudes Susceptibles de adjudicación/concesión, Anexo III.-

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 3
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wPYe2WpB1XOVDYZNN9mbk4DXzd3eTx46



Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:41	



Solicitudes Excluidas por no alcanzar la puntuación mínima y Anexo IV.- Desglose de puntuación.

XI.- Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones u objeciones a la resolución de adjudicación/concesión provisional de patrocinio, se procede a resolver las reclamaciones efectuadas al efecto, y consecuentemente procede aprobar la adjudicación definitiva de patrocinio, relacionando además aquellas solicitudes que quedan excluidas por no alcanzar la puntuación exigible y las renunciadas presentadas; todo ello conforme al Informe sobre valoración de las alegaciones y reclamaciones presentadas a dicha resolución provisional emitido por la Comisión Técnica de Valoración en fecha de 25 de julio de 2022.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- La Base 5 de las condiciones para la realización de patrocinios a entidades privadas que realicen grandes eventos presenciales establece expresamente que *"la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (...)".*

De lege lata, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en cada caso.

2.- De conformidad con la base la base 6 de la convocatoria establece que el órgano de instrucción ostenta las prerrogativas de interpretar las Condiciones reguladoras, resolver las dudas que ofrezca su interpretación, o modificarlas por razón de interés público, entre otras potestades, y en virtud de dicha potestad procede la modificación e interpretación de la precitada base 14, debido al momento procesal en que nos encontramos.

3.- De acuerdo con la Base 12.3 de las de referencia, una vez emitido informe-propuesta, por parte de la Comisión Técnica de Valoración, en el que se relacione los proyectos valorados por orden decreciente según su puntuación, y en el que se indique expresamente aquellos que se hayan informado favorablemente y la cantidad susceptible

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 4
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wPYe2WpB1XOVDYZNN9mbk4DXzd3eTx46



Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40		- 4/11 -	



de ser adjudicada con desglose de la puntuación obtenida en cada criterio y subcriterio de valoración, y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar resolución provisional de adjudicación, así como otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente día a aquel en el que se publique la misma para la presentación obligatoria de la siguiente documentación:

- Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria de la Administración General del Estado relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objeto de la certificación “Contratistas/subcontratistas”
- Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria Canaria relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el objeto de la certificación "Contratistas/subcontratistas"
- Certificado en vigor expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La falta o incompleta presentación de los certificados anteriores supondrá la exclusión en el proceso de adjudicación.

Además, en este mismo plazo de cinco (5) días hábiles, se podrá presentar, si así se estima oportuno, reclamaciones u objeciones, por las personas o entidades interesadas.

4.- Conforme a la Base 6 de las referidas, coherente las facultades de representación conferidas según resulta del acta de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., celebrada el día 03 de octubre de 2.019, la Consejera Delegada de esta empresa pública es el órgano de instrucción y concesión de los patrocinios de la presente convocatoria, siendo, por lo tanto competente, dentro de los límites, efectos y requisitos señalados legalmente para su ejercicio, para dictar la presente Resolución.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la base 14 de la convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, que queda redactada como sigue:

“El plazo de justificación del evento patrocinado será, de forma improrrogable, hasta el 15 de noviembre de 2022; teniendo en consideración que, si algún evento se celebra con posterioridad a esa fecha, deberá presentar la correspondiente justificación del evento patrocinado en el plazo de diez (10) días hábiles después de la celebración del mismo”

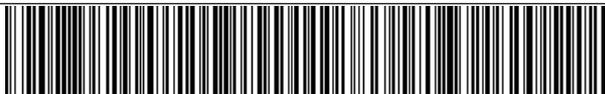
Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 5
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wPYe2WpB1XOVDYZNN9mbk4DXzd3eTx46



Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40		- 5/11 -	



SEGUNDO.- APROBAR la relación definitiva de patrocinios, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes admitidas (pasan a fase de valoración).
- Anexo II.- Listado de solicitudes resultantes de adjudicación/concesión del patrocinio.
- Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas por no alcanzar puntuación mínima.
- Anexo IV.- Desglose de puntuación.

TERCERO.- OTORGAR un plazo de **CINCO (5) DÍAS**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, **para la aceptación expresa del patrocinio a los interesados cuyos eventos se relación en el meritado Anexo II**, mediante la cumplimentación y entrega del Anexo VII firmado y certificado de titularidad bancaria, teniendo en cuenta que la resolución definitiva de la adjudicación del patrocinio no crea derecho alguno a favor del patrocinado mientras no haya sido aceptado por el mismo y hasta no se presente la documentación meritada en este apartado en el plazo referido.

CUARTO.- SIGNIFICAR que, en el supuesto que el importe del patrocinio concedido, según la propuesta de resolución definitiva publicada, sea inferior a la cuantía solicitada por el beneficiario, éste podrá presentar la reformulación del evento o actividad siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad del patrocinio, así como los criterios de valoración establecidos, acompañando la misma de un nuevo presupuesto de ingresos y gastos que especifique las variaciones efectuadas, todo ello en el plazo previsto para la aceptación del patrocinio.

La reformulación deberá presentarse telemáticamente a través del indicado apartado que se habilita al efecto de la página web institucional de la entidad convocante

QUINTO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/convocatoria-de-patrocinios>

SEXTO.- NOTIFICAR la publicación de dicha Resolución a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

SEPTIMO.- INICIAR los trámites oportunos para la formalización del Convenio y/ o contrato de patrocinio con las entidades adjudicatarias que se expresan en el Anexo

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 6
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46



Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40		- 6/11 -	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

II, instando a los patrocinados al preceptivo cumplimiento de las condiciones previas que se establecen en la Cláusula 12.4 de las bases reguladoras de esta convocatoria en los que se refiere al registro de alta, disposición de certificado de firma digital y demás requisitos técnicos a que se compromete verificar, estando en todos sus trámites y efectos a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y /o en la ley de contratos del sector público según le sea de aplicación.

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

Dña. Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias

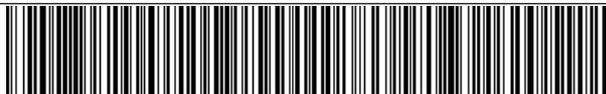
Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 7
 profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46



Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:41	

ANEXO I – SOLICITUDES ADMITIDAS (PASAN A FASE DE VALORACIÓN)

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA
1	AJ 14/22CP-7A5177	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	Línea 5
2	AJ 14/22CP-E6A358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	La Palma	Línea 5
3	AJ 14/22CP-EBC9F4	FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	TRAIL SANTA CRUZ EXTREME	Tenerife	Línea 2
4	AJ 14/22CP-B5D9BE	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO	La Gomera	Línea 1
5	AJ 14/22CP-2168DD	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen Express y European Athletics OffRoad Running Championships 2022	La Palma	Línea 2
6	AJ 14/22CP-0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	“Mogán = Cultura : Mogán joven”	Gran Canaria	Línea 1
7	AJ 14/22CP-B1DF23	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA	1ER ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL KNOW-HOW TURÍSTICO DE CANARIAS	Gran Canaria	Línea 3
8	AJ 14/22CP-125497	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)	HeART	Lanzarote	Línea 1
9	AJ 14/22CP-88E94F	ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	“Carnaval de calle”, dentro el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2022	Tenerife	Línea 5
10	AJ 14/22CP-255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES & JAZZ, CORRALEJO 2022.	Fuerteventura	Línea 1

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 8
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0wPYe2WpB1XOVDYZNN9n.bk4DXzd3eTx46



Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40	- 8/11 -	

ANEXO II – SOLICITUDES SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN/CONCESIÓN DE PATROCINIO

ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO	
1	AJ 14/22CP-E6A358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	La Palma	Linea 5	73,75	788.000,00 €	150.000,00 €
2	AJ 14/22CP-Z168DD	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen Express y European Athletics OffRoad Running Championships 2022	La Palma	Linea 2	68	495.000,00 €	150.000,00 €
3	AJ 14/22CP-88E94F	ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	"Carnaval de calle", dentro el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2022	Tenerife	Linea 5	62,5	435.000,00 €	130.500,00 €
4	AJ 14/22CP-B5D9BE	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO	La Gomera	Linea 1	62,25	375.000,00 €	112.500,00 €
5	AJ 14/22CP-EBC9F4	FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	TRAIL SANTA CRUZ EXTREME	Tenerife	Linea 2	60	150.500,00 €	37.625,00 €
6	AJ 14/22CP-125497	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME (LANZAROTE)	HeART	Lanzarote	Linea 1	59,5	110.000,00 €	27.500,00 €
7	AJ 14/22CP-7A5177	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	Linea 5	52	303.722,00 €	60.744,40 €
8	AJ 14/22CP-B1DF23	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA	ER ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL KNOW-HOW TURÍSTICO DE CANARIA	Gran Canaria	Linea 3	50,25	101.000,00 €	20.200,00 €

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 9
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46



Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40	- 9/11 -	

ANEXO III – SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN	
1	AJ 14/22CP-0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	"Mogán = Cultura : Mogán joven"	Gran Canaria	Línea 1	21
2	AJ 14/22CP-255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES & JAZZ, CORRALEJO 2022.	Fuerteventura	Línea 1	17

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 10
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46



Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40	- 10/11 -	

ANEXO IV – DESGLOSE DE PUNTUACIONES

		PROMOTUR															
		1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística, participación empresarial y regional	1.3. Caracter innovador y repercusión social y económica y medioambientales	1.4. Memoria inicial sostenibilidad	2. Financiación y viabilidad presupuestaria ajustada a precios de mercado en referencia a la estructura de costes	2.1. Aportación otras entidades públicas	2.2. Aportación otras entidades privadas	2.3. Aportación propia	2.4. Otros ingresos derivados de la ejecución del evento	3. Proyección y consolidación del eventos	3.1. Trayectoria del proyecto	3.2. Mayor número de participantes	3.3. Ejecución del evento en distintas islas	3.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas	PUNTUACIÓN
AJ 14/22CP-66A358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	38,75	16,00	5,75	5,00	12,00	10,00	0,00	4,00	4,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	73,75
AJ 14/22CP-2168DD	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	30,00	10,00	6,00	6,00	8,00	13,00	1,00	2,00	8,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	68,00
AJ 14/22CP-88E94F	ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	32,50	13,00	6,00	5,50	8,00	10,00	0,00	2,00	8,00	0,00	20,00	7,00	13,00	0,00	0,00	62,50
AJ 14/22CP-85D98E	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	27,25	10,00	5,75	6,50	5,00	10,00	2,00	0,00	6,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	62,25
AJ 14/22CP-8BC9F4	FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	30,00	11,00	5,00	4,00	10,00	10,00	2,00	2,00	6,00	0,00	20,00	7,00	13,00	0,00	0,00	60,00
AJ 14/22CP-225497	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME (LANZAROTE)	25,50	10,00	7,50	2,00	6,00	16,00	2,00	4,00	8,00	2,00	18,00	0,00	13,00	0,00	5,00	59,50
AJ 14/22CP-81DF23	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA	34,25	15,00	4,75	7,00	7,50	8,00	0,00	0,00	8,00	0,00	8,00	0,00	6,00	2,00	0,00	50,25
AJ 14/22CP-7A5177	Ayuntamiento de Adeje	25,00	14,00	3,00	1,00	7,00	8,00	0,00	0,00	8,00	0,00	19,00	6,00	13,00	0,00	0,00	52,00
AJ 14/22CP-0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	21,00	10,00	3,00	3,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00
AJ 14/22CP-255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	15,00	6,00	2,00	2,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A
Fecha: 11/08/2022 - 16:13:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46

El presente documento ha sido descargado el 11/08/2022 - 19:44:24

Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 11-08-2022 19:44:24	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB920B4F24A16F775E3D0E2130773F16			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:40	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:41	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

CONVENIO ENTRE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE (LANZAROTE) PARA LA FORMALIZACIÓN DE PATROCINIO DEL EVENTO “HeART” DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA (1 DE MARZO-30 DE NOVIEMBRE DE 2022) POR ORDEN DE LA CONSEJERA DE 24 DE FEBRERO DE 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. YAIZA CASTILLA HERRERA, mayor de edad, con N.I.F. **43.830.106H**, en su calidad de Consejera Delegada de la entidad **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**, con CIF número **A- 35.845.593**, y con domicilio social y a efectos de notificaciones en la calle **Eduardo Benot, 35, bajo**, C.P. **35008**, en **Las Palmas de Gran Canaria** y dirección de correo electrónico **asesoriajuridica@turismodecanarias.com**, en virtud de las facultades conferidas en escritura con número de protocolo **1813** otorgada ante Notario de la ciudad de **Las Palmas de Gran Canaria**, **D. Guillermo Croissier Naranjo** con fecha de **17 de octubre de 2019**, en la misma ciudad e inscrita con fecha de **03 de diciembre de 2019**, con los siguientes datos registrales: Tomo **2119**, Libro **0**, Folio **156**, Hoja: **GC34913** Inscripción **39ª**. (de ahora en adelante **PROMOTUR o PATROCINADOR**).

DE OTRA PARTE, D. ISIDRO PEREZ MARTIN Alcalde Presidente que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de **SAN BARTOLOME DE LANZAROTE**, con CIF **P3501900I**, nombrado a tal efecto en Pleno del día 27 de noviembre de 2021, según consta en certificado expedido por el Secretario General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote; (en adelante **LA ENTIDAD PATROCINADA/PATROCINADO**).

Los intervinientes se reconocen, mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente **CONVENIO** y, en su virtud,

EXPONEN

I.- Que **EL PATROCINADOR** es una sociedad mercantil pública adscrita a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias que tiene la condición de medio propio y servicio técnico instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en sus vigentes Estatutos Sociales según Disposición Adicional 1º; y tiene por objeto social, de conformidad con el artículo 5 de dichos Estatutos sociales, las actividades relacionadas

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislandcanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 1/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0tnOrtsSkrJ_wWl27YRgiFURw5QI9exh0



Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41 Ver sello	- 1/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:42	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

con el estudio, promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago.

II.- Con fecha de 24 de febrero de 2022 por la Resolución de la Consejera Delegada PROMOTUR, se aprueban las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario. Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

III.- El día 25 de febrero de 2022, se publican las referidas Bases y sus Anexos, habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A.

En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de quince (15) días naturales, cuyo cómputo se inicia a partir del día siguiente de su publicación, por lo que se extiende desde el 18 de febrero de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022, para la presentación telemática de las solicitudes y documentación relacionada en la Base 12.1 de las referidas, a través del correspondiente apartado, habilitado al efecto y alojado en la web institucional de PROMOTUR.

IV.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada y calificada la documentación remitida, se aprobó Resolución provisional del Director-Gerente PROMOTUR de admitidos y excluidos, de ampliación de crédito y de modificación de otros valores con fecha de 2 de mayo de 2022.

Mediante dicha Resolución se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique la misma, a los efectos de la subsanación de las faltas y defectos detectado.

V.- Concluido el plazo de subsanación y revisada la documentación presentada, se emitió y publicó Resolución de la Consejera de la relación definitiva de admitidos y excluidos con fecha de 23 de mayo de 2022, publicándose nota aclaratoria de la Resolución definitiva el 24 de mayo de 2022.

VI.- Con base a lo dispuesto en la Cláusula 12.2 de las Bases reguladoras se procede por la Comisión Técnica de Valoración a valorar la documentación técnica del patrocinio solicitado, atendiendo a los criterios señalados en la Cláusula 10 por una Comisión Técnica nombrada por la persona titular de la dirección ejecutiva de PROMOTUR constituida en número impar de miembros con un mínimo de tres.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 2/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_w1L27YRgiFURw5QI9exh0



Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 2/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

VII.- Mediante Resolución de la Consejera Delegada de PROMOTUR de fecha 26 de junio de 2022, se aprueba la resolución provisional de concesión/adjudicación de patrocinio, en el marco de la convocatoria referida acompañándose del Anexo I.- Solicitudes Admitidas (que pasan a fase de valoración), Anexo II.- Solicitudes Susceptibles de adjudicación/concesión del patrocinio, Anexo III.- Desglose de puntuación.

VIII.- Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones u objeciones a la Resolución de adjudicación/concesión provisional en el marco de la convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística del Archipiélago Canario, se procede a analizar las reclamaciones presentadas.

IX.- Mediante Resolución de la Consejera Delegada de PROMOTUR de agosto de 2022 se aprueba la resolución definitiva de concesión/adjudicación de patrocinio en base a la convocatoria de referencia, una vez analizadas las reclamaciones antedichas.

X.- Que la entidad, Ayuntamiento de SAN BARTOLOME DE LANZAROTE resultó adjudicataria del patrocinio evento “HeART” a celebrar desde los días 8-9 y 21,22 y 23 de octubre de 2022, por un importe de 27.500 €.

XI.- Que, en virtud de lo expuesto, se procede a la instrumentalización y formalización en documento jurídico del presente patrocinio que, con arreglo a lo dispuesto en la Base núm. 12.4, se instrumentalizará en Convenio, dado que, a diferencia del contrato en el que la entidad privada organiza y ejecuta una actividad que se enmarca en sus fines y por tanto dentro del tráfico mercantil, ello no resulta predicable en el caso de las entidades públicas que realizan u organizan eventos y que se orientan a la consecución de una finalidad o interés general; por lo que tal ausencia de vocación de mercado permite la utilización del convenio a los efectos de formalizar el patrocinio otorgado; rigiéndose el mismo por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ACTUACIONES PREVISTAS.

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones de la cooperación entre la sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A y la entidad, Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE para el patrocinio del evento “HeART” y cuya concreción se materializa en las obligaciones a las que se comprometen las partes, al objeto del mejor cumplimiento de los fines por los que se establece este convenio que deviene de la convocatoria de patrocinios de eventos presenciales y de diversa índole celebrados por entidades públicas en el ámbito territorial de las Islas Canarias que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística, aprobada en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de 24 de febrero de 2022.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislandecanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 3/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_w1L27YRgiFURw5QI9exh0



Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 3/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

EL PATROCINADO, además de lo estipulado en este Convenio, deberá cumplir fielmente con lo establecido en los siguientes documentos, que forman parte del mismo e integran el contenido obligacional del mismo:

(i) Las **Bases que regulan la Convocatoria de patrocinios de eventos presenciales y de diversa índole celebrados por entidades públicas en el ámbito territorial de las Islas Canarias que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística: Anexo I**

(ii) Las **Memorias y Anexos** presentadas por el PATROCINADO y anexadas igualmente al presente convenio: Anexo II. Dichas Memorias y anexos comprometen a dicho PATROCINADO a su cumplimiento en todas y cada una de las condiciones y especificaciones de carácter económico y técnico detalladas, y durante toda la vigencia del convenio.

El objeto contractual del presente Convenio no podrá contravenir las disposiciones vigentes en materia de defensa de la competencia ni vulnerar, en modo alguno, la normativa de aplicación a los dos sectores de actividad que las partes firmantes del presente convenio representan. En particular, el presente Acuerdo respetará cuantos anteriores Convenios, Alianzas, Concierdos y/o Pactos puedan estar firmados y en vigor por parte de ambas Organizaciones en el ejercicio de su respectiva libertad e independencia de actuación. El presente Convenio no impide a las partes firmar cualquier otro con las mismas características o similares con otras entidades semejantes.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y NORMATIVA APLICABLE.

El presente convenio se rige por las Bases reguladoras de la convocatoria de la que deviene el presente convenio y que se incorporan como parte integrante del mismo y a las cláusulas contenidas en este documento, y para cuanto no se encuentre expresamente por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con el art. 5.2. letra h) del referido Decreto; y así mismo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al dar cumplimiento a los requisitos de exclusión establecidos en su artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley a los únicos efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del presente convenio.

Las referencias aquí realizadas a cualquier normal legal o reglamentaria, o disposición de las mismas, deben entenderse realizadas a las normas o preceptos que puedan modificarlas o sustituirlas en el futuro.

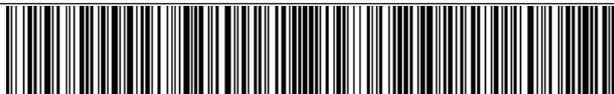
Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 4/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_w1L27YRgiFURw5QI9exh0




Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 4/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del fin del convenio, las partes, según la base 13, se obligan a:

III.1 Por parte del PATROCINADO, además de las obligaciones establecidas en las Bases reguladoras de la Convocatoria, así como las que devengan de las memorias y anexos presentados, a:

1.- El patrocinado está obligado a colaborar en la publicidad del patrocinador del Gobierno de Canarias y de la sociedad mercantil pública convocante, Promotur Turismo Canarias S. A. en las acciones de comunicación, publicidad y marketing previstas para el evento, a través de la indicación de la colaboración del patrocinador y la incorporación de su logotipo, marca y anagrama o aquellos que designe. En el caso de la inclusión del logotipo o imagen institucional del Gobierno de Canarias, se deberán seguir las instrucciones indicadas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias. Para la publicidad de Promotur Turismo Canarias S. A, a través de la incorporación de su imagen o logotipos institucionales se empleará su marca “Turismo de Islas Canarias” y los logos y material publicitario publicado junto con la convocatoria.

Los logotipos, marcas, imágenes y anagramas que el patrocinado debe insertar en toda la publicidad generada estarán disponibles en la página web corporativa de la entidad convocante.

La acción publicitaria a que se compromete el patrocinado abarca todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento objeto del patrocinio, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio, anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del evento presentado. A este respecto, el patrocinado deberá indicar en el Plan de Medios o Comunicación que presente con las solicitudes de las acciones promocionales donde constará la marca y valor económico en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o merchandising. En el caso de que sea necesaria alguna aclaración, ésta se hará previamente a la fase de formalización.

En ningún caso, la aportación de los logotipos, imágenes o anagramas para el cumplimiento de la obligación principal publicitaria supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial que versen sobre los mismo y sean de titularidad del patrocinador.

Así, el uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente pliego por parte del patrocinado o de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual del patrocinador, facultará a éste para instar la resolución del contrato resultante, en cuyo caso, el patrocinado se compromete a restituir al patrocinador el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

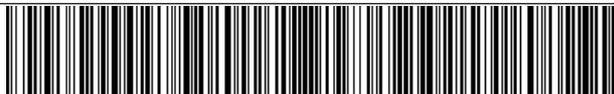
Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56		- 5/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnORtsSkrJ_wl127YRgiFURw5QI9exh0




Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41		- 5/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



El logo de las Islas Canarias, en sus diferentes versiones, puede descargarse en el Brand Centre de las Islas Canarias (<https://brandcentre.hellocanaryislands.com/>). Para acceder a los contenidos del mismo hay que registrarse previamente pinchando en el botón de “Registro”, el cual dirige a un sencillo formulario que hay que cumplimentar.

Una vez utilizad el registro, se debe iniciar sesión con el usuario y contraseña establecidos para poder acceder y descargar los distintos logotipos de la marca. Para ello, hay que pinchar en “Logos” del menú superior, en cuya página (<https://brandcentre.hellocanaryislands.com/logos>) se ofrece una serie de filtros para facilitar la búsqueda del logotipo deseado, incluso por idiomas.

En el supuesto de que el patrocinador comunicara discrepancias respecto a la aplicación de los logotipos, imágenes y marchas, el patrocinado deberá realizar las actuaciones necesarias de alteración o rectificación de la presencia del logotipo o marca.

2.- Al objeto de incluir el evento patrocinado en la agenda de la web promocional de la marca Islas Canarias (<https://holaislascanarias.com/agenda/>), los responsables del mismo deben enviar a la dirección de correo electrónico que se les facilite al efecto la siguiente información:

- Imagen en formato vertical del evento o relacionada. Por ejemplo, una fotografía de ediciones anteriores, cuya finalidad es la de ilustrar la publicación en la agenda de la web.
- Texto descriptivo del evento, con una extensión entre 80-100 palabras y traducido al menos obligatoriamente el español y el inglés.
- Coordenadas del lugar de celebración del evento para posibilitar su geolocalización.
- Página web del evento.

Para que el evento patrocinado sea publicado en la mencionada agenda, los responsables del mismo deben enviar toda la información anteriormente detallada con la suficiente antelación.

El patrocinado se obliga a realizar la actividad y/o proyecto presentado, tal y como se ha previsto en este Pliego, en el lugar y fecha señalado, salvo la concurrencia de causas de fuerza mayor no imputables al patrocinado; aplicando la diligencia específica que corresponda a los usos profesionales del sector de su actividad.

3.- En la difusión y comunicación llevada a cabo por los responsables del evento patrocinado, ya sea en canales propios o de terceros, debe mencionarse explícitamente y en todos los casos, que dicho evento se celebra en las Islas Canarias.

De este modo, en las redes sociales debe añadirse siempre el hashtag #Islas Canarias o #Canarias, ya sea en español y/o cualquier otro idioma en función del público objetivo al que va dirigido el evento.

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 6/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0tnOrtsSkrJ_wWl27YRGifURw5QI9exh0 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0tnOrtsSkrJ_wWl27YRGifURw5QI9exh0

Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 6/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

4.- Los responsables del evento patrocinado deben proporcionar varias fotografías del mismo, cuyo destino es el archivo fotográfico de Promotur que se aloja en el Brand Centre de las Islas Canarias (<https://brandcentre.hellocanaryislands.com/>), al cual deberán acceder los propios responsables del evento para incluir dichas imágenes.

Todos estos recursos gráficos, y/o audiovisuales si los hubiera, deberán estar acompañados de sus respectivos documentos que acrediten la cesión de los derechos de la propiedad intelectual por parte del autor de las fotografías, o de cualquier otro material gráfico y/o audiovisual, a Promotur Turismo Canarias S.A., y cuyo fin es la promoción turística de la marca Islas Canarias y/o del mismo evento. Igualmente, se deberá incluir, en su caso, la cesión de derechos de imagen de todas las personas que aparezcan en cualquiera de estos recursos gráficos y audiovisuales.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, el patrocinado se obliga también al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Asumir toda la gestión, organización, ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del patrocinio e indemnizar los daños causados a personas y cosas durante el desarrollo de la misma, así como de aquellos daños que, con ocasión del montaje o realización de la actividad, puedan sufrir tanto su personal como los materiales de su propiedad, eximiendo a Promotur Turismo Canarias S.A. de toda responsabilidad.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la calidad de la programación patrocinada, y en concreto el respeto a la publicidad que, sobre la actividad, proyecto y/o espectáculos se realice, garantizando el ajuste de la información emitida al contenido real del desarrollo del mismo.
- Cumplir, en su caso y si procede, con todas las condiciones y requerimientos que sean de obligado cumplimiento según la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias de Canarias, eximiendo a Promotur Turismo Canarias S.A. de toda responsabilidad.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en todos los aspectos que la realización de la actividad conlleve. El patrocinado asumirá el poder de dirección respecto a su personal artístico y técnico y correrá con los gastos del mismo (incluidos sueldos, dietas, indemnizaciones, honorarios profesionales y horas extras), asimismo será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otro que se derive de la relación laboral con su personal. En este sentido, se compromete a respetar todas las normas de seguridad de carácter general, de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/1995, de 8 de noviembre) y demás normativa laboral, exonerando a Promotur Turismo Canarias S.A. de toda responsabilidad y/o reclamación.

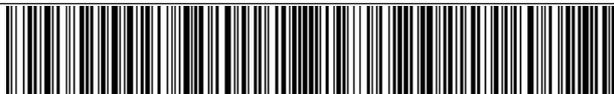
Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 7/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_wWl127YRgiFURw5QI9exh0




Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 7/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

- Cumplir, en su caso y si procede, con las disposiciones del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996, de 12 de abril, modificada por la Ley 2/2019, de 1 de marzo, y a estos efectos, contar con la preceptiva autorización de la Fundación SGAE en lo relativo a la reproducción y comunicación pública de las obras si, en su caso, están incorporados a su actividad, eximiendo al patrocinado de toda responsabilidad por las posibles acciones civiles y penales que pudieran emprenderse debido a su incumplimiento.

III.2 Por parte del PATROCINADOR:

- Indicar al PATROCINADO el material publicitario y el logotipo y anagrama o aquéllos que designe que han de ser utilizados para los soportes publicitarios, con la antelación suficiente que permita al patrocinado cumplir con su obligación de dar publicidad.
- Abonar al PATROCINADO la contraprestación económica que se detalla en la cláusula indicativa para cumplir los compromisos derivados del presente Convenio.

CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS.

La aportación económica de PROMOTUR al presente convenio asciende a un total de **(27.500 €)**, sin incluir la tributación que en su caso pudiera resultar de aplicación en función de la puntuación obtenida después de la valoración técnica del proyecto por la comisión técnica a que hace referencia la base 12.2.

El abono de la cuantía estipulada se realizará en un pago único, después de la comprobación de la entrega de la documentación justificativa de forma correcta y/o cumplido el trámite de subsanación si procede, todo ello de acuerdo al procedimiento y plazos al efecto regulados en las Bases núm. 14 y 15 de la convocatoria para la concesión de patrocinios destinados a entidades públicas, de eventos presenciales, de diversa índole celebrados en el ámbito territorial de las Islas Canarias que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el Archipiélago Canario (01 de marzo-30 de noviembre de 2022).

Entregada y revisada la documentación, y/o cumplido el trámite de subsanación otorgado al efecto, el PATROCINADOR procederá al pago de la contraprestación económica del patrocinio. No obstante, **la ausencia de justificación total, una vez cumplido el plazo establecido al efecto o el trámite de subsanación, así como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero conllevará la pérdida del derecho al cobro de la cantidad aprobada y otorgada con destino al patrocinio del evento.**

QUINTA.- DURACION

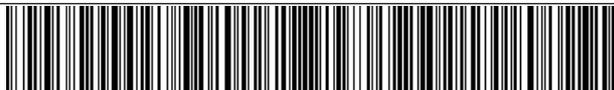
Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 8/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_wWl27YRgiFURw5QI9exh0




Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 8/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



El presente Convenio tendrá vigencia desde día en que conste en la firma electrónica de las partes intervinientes hasta el día 30 de noviembre de 2022, no previéndose prórroga del mismo.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio y a instancias de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión mixta, integrada por un representante por cada una de las partes signatarias, que establecerán de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento y con capacidad decisoria y soberana para establecer las determinaciones necesarias que aseguren un correcto cumplimiento del desarrollo y ejecución del presente convenio, y en lo no previsto por las partes, atenderán a las disposiciones contenidas en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3º de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes intervinientes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento paritaria del presente convenio.

La citada Comisión de seguimiento estará constituida por:

- Dos (2) representantes del PATROCINADOR, o un sustituto que se designe, en su caso.
- Dos (2) representantes del PATROCINADO o un sustituto que se designe, en su caso, en función de la especialidad del tema objeto de la sesión de la Comisión de Seguimiento.

Estos representantes serán nombrados en la primera sesión que se constituye y estarán plenamente facultados por las respectivas partes para la adopción de estos acuerdos vinculantes.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Interpretar el presente convenio y velar por el correcto desarrollo del Programa.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de las aportaciones económicas.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Convenio.
- Evaluar el resultado de la cooperación.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones, que podrán ser por teléfono o videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 9/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_wl127YRgiFURw5QI9exh0



Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 9/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, dónde se consignarán éstos, debidamente firmada por los representantes de las partes, en original y soporte papel. Las actas podrán ser digitales siempre que los representantes cuenten con firma electrónica, para lo cual el acta válida podrá ser en soporte digital.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes manifiestan la posibilidad de modificación puntual y exacta del presente convenio, sin que dicha modificación o alteración afecte al importe económico total a aportar por cada entidad, siempre y cuando dicha modificación se haya acordado en el seno de la Comisión de seguimiento, con aprobación de todas las partes, y manifestada su voluntad mediante acta firmada al efecto.

OCTAVA.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y DEVOLUCIÓN DEL PATROCINIO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, una vez transcurrido el plazo de **quince días (15) hábiles** desde el requerimiento fehaciente a la parte incumplidora sin que ésta hubiese procedido a la subsanación del incumplimiento, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

En especial serán causas de extinción y consecuente devolución del patrocinio las siguientes:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las obligaciones sustantivas o formales y condiciones materiales previstas en el presente convenio.
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones que, a juicio del patrocinador, sean contrarias a los objetivos y finalidad de esta convocatoria.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56 - 10/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_wWl127YRgiFURw5QI9exh0

Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41 - 10/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43		



- La no ejecución total o parcial de la actividad patrocinada en los términos indicados en el presente convenio.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica, mediante burofax o carta certificada con acuse de recibo al domicilio que figura en el presente Convenio o mediante burofax o carta certificada al último domicilio que hubiere comunicado de forma fehaciente.

Sin perjuicio de ello, el presente convenio podrá ser resuelto cuando concurra alguna de las siguientes:

- Concurso o declaración de insolvencia de alguna de las entidades firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga de este.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- Imposibilidad sobrevenida en la ejecución del objeto del convenio debidamente acreditada y justificada por las partes, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que dará lugar a la extinción del derecho a recibir lo comprometido.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes

Cualquiera que sea la causa de resolución del Acuerdo dejará a salvo las obligaciones que se hayan generado con anterioridad a la fecha de resolución. Especialmente, aquellas que pudieran afectar a terceras partes.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), adaptado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales reflejados en el presente contrato, así como los que se generen con motivo de la relación contractual serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha la relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

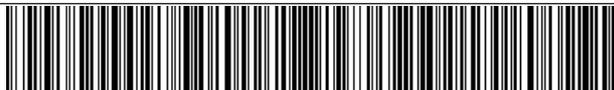
Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. +34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislandecanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 11/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_wWl127YRgiFURw5QI9exh0




Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 11/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que durante la vigencia del presente convenio sean recogidos por las entidades firmantes del presente documento, serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER INTELECTUAL.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del PATROCINADOR, de modo que el uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del PATROCINADO o de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del PATROCINADOR, comportará los efectos descritos en la Cláusula octava.

En virtud de este acuerdo, las partes firmantes se autorizan expresamente el respectivo uso *inter partes* de las imágenes, nombres, marcas y otros signos distintivos protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial, única y exclusivamente a los meros efectos publicitarios y difusivos de la cooperación entre las partes intervinientes al objeto de lo convenido, sin que esta recíproca cesión suponga la transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad que sobre sus signos corresponda a cada parte contratante. La titularidad y todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de cada una de las marcas registradas o signos pertenecen en su totalidad y en pleno dominio a su titular, por lo que, en consecuencia, ninguna de las partes podrá utilizar las o los de la otra para su propio uso ni para otros usos o actividades que los establecidos en este acuerdo, y dentro del ámbito temporal establecido.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente acuerdo o de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial, facultará a la parte cumplidora para instar la resolución del presente convenio, sin perjuicio de la exigibilidad de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

DECIMOPRIMERA.- AUTORIZACION DEL USO DE LOS DERECHOS DE IMAGEN.

El patrocinado se compromete a recabar las autorizaciones y a formalizar los contratos, acuerdos o cesiones de los derechos inherentes a las imágenes captadas, en su totalidad o

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo 35008 Las Palmas de Gran Canaria.- T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289	C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B 38003 Santa Cruz de Tenerife T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530	turismodeislandecanarias.com profesionales@turismodecanarias.com
--	--	---

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
	Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
	Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56 - 12/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_w1L27YRgiFURw5QI9exh0

Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
	Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
	Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41 - 12/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43		



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

en parte y en cualquier soporte o modalidad de explotación prevista en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y normativa concordante, así como, y si procediera, la utilización de la voz, de las personas asistentes, colaboradores, participantes o cualesquiera otros intervinientes al evento objeto de patrocinio y cuya grabación o toma es utilizada a efectos de difundir o promocionar dicho evento, en los términos a los que hace referencia el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familia y a la propia imagen; manteniendo en todo caso indemne al patrocinador de cualquier reclamación que pudiera originarse por este motivo.

Será exigible que en las autorizaciones, acuerdos, contratos o cesiones que se suscriban el patrocinador indique que los derechos de explotación de las imágenes captadas o fotografiadas de los asistentes, participantes y colaboradores o cualesquiera otros intervinientes en el evento a los fines de publicidad del mismo se realizará también a Promotur Turismo Canarias S.A, sin perjuicio de la obligación legal de información y cesión si procede a los organismos u autoridades competentes, en el ámbito territorial y durante el tiempo antes mencionado que se especifique en las condiciones de cesión.

El PATROCINADO deberá hacer entrega, conjuntamente con la documentación justificativa, de las autorizaciones, contratos, acuerdos o cesiones de derecho debidamente firmadas por los asistentes, colaboradores, participantes o cualesquiera otros intervinientes en el evento que se patrocina, con la finalidad de tener prueba documental y fehaciente del cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

El PATROCINADO proporcionará varias fotografías del evento, cuyo destino es el archivo fotográfico de Promotur que se aloja en el Brand Centre de las Islas Canarias (<https://brandcentre.hellocanaryislands.com/>), al cual deberán acceder los propios responsables del evento para incluir dichas imágenes.

Todos estos recursos gráficos, y/o audiovisuales si los hubiera, deberán estar acompañados de sus respectivos documentos que acrediten la cesión de los derechos de imagen por parte del autor de las fotografías, o de cualquier otro material gráfico y/o audiovisual, a Promotur Turismo Canarias S.A., y cuyo fin es la promoción turística de la marca Islas Canarias y/o del mismo evento. Igualmente, se deberá incluir, en su caso, la cesión de derechos de imagen de todas las personas que aparezcan en cualquiera de estos recursos gráficos y audiovisuales.

DÉCIMOSEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes del presente convenio se comprometen a guardar la máxima reserva sobre la información y/o documentos que mutuamente se proporcionen o a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, comprometiéndose a no divulgarlos, así como a no publicarlos ni directa ni indirectamente, ponerlos a disposición de terceros, ni utilizarlos en beneficio propio ni de terceros, sin el previo consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 13/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_wl127YRgiFURw5QI9exh0

Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 13/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	



Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida por una de las partes que:

- (i) ya sea conocida por tal parte antes de su transmisión y tal parte pueda justificar la posesión de la información;
- (ii) sea información general o de público conocimiento;
- (iii) haya sido recibida de terceros en legítima posesión de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad;
- (iv) haya sido desarrollada independientemente por la parte que la recibe sin haber utilizado total o parcialmente información de la otra parte;
- (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada o consentida previamente y por escrito, con carácter general y sin restricciones, por la parte de la que procede la información; y/o
- (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial. En este último caso, la Parte que reciba tal solicitud informará a la otra Parte con la mayor celeridad posible y siempre que la naturaleza de las actuaciones administrativas o judiciales lo permitan.

DÉCIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD

Las partes intervinientes deberán cumplir en todo momento con las obligaciones fiscales, tributarias y sociales preceptivas y disponer de los certificados y documentación pertinente, así como contar con todas las autorizaciones y permisos legales vigentes que, en su caso, fueren necesarios al objeto de lo convenido, eximiendo a la parte cumplidora de las posibles penalizaciones que pudieran surgir por el no cumplimiento de la otra parte de dichas exigencias.

DÉCIMOCUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CLAUSULADO

Si alguna de las cláusulas del presente acuerdo fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida, sin que implique la nulidad del acuerdo. En este caso, las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

DÉCIMOCUARTA.- NOTIFICACIONES.

Toda notificación que pueda o deba hacerse conforme este convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de envío, de su recepción efectiva y de su contenido, con preferencia a la utilización del **correo electrónico**.

Calle Eduardo Benot, 35 - Bajo 35008 Las Palmas de Gran Canaria.- T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289	C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B 38003 Santa Cruz de Tenerife T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530	turismodeislascanarias.com profesionales@turismodecanarias.com
--	--	---

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
	Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
	Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56 - 14/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnOrtsSkrJ_wWl127YRgiFURw5QI9exh0

Firmado por:	D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
	Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
	Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41 - 14/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43		



Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este convenio o a las nuevas señas que se notifiquen las partes, por el medio de notificación establecido conforme al párrafo anterior.

Mientras una parte no haya notificado dichos cambios de señas conforme a lo indicado anteriormente, se tendrán por válidas las notificaciones practicadas con arreglo a estas normas y hechas a las señas, direcciones y a las personas de contacto indicadas en el presente convenio.

DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio, se resolverán de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento.

No obstante, si ello no fuera posible, las partes acuerdan someterse expresamente, para la resolución de todas las cuestiones litigiosas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales españoles, y en particular de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que las partes acuerden la resolución de estas controversias por cualquier otro medio de resolución extrajudicial de conflicto.

Y en prueba de plena conformidad con todo cuanto antecede, firman las partes el presente convenio y los anexos que lo acompañan, en la fecha que consta en la firma electrónica.

PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A
Dña. Yaiza Castilla Herrera
(Consejera Delegada)

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE
D. Isidro Pérez Martín
(Alcalde Presidente)

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo 35008 Las Palmas de Gran Canaria.- T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289	C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B 38003 Santa Cruz de Tenerife T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530	turismodeislascanarias.com profesionales@turismodecanarias.com
--	--	---

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2022 11:01:19	
Nº expediente administrativo: 2022-001789 Código Seguro de Verificación (CSV): FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF03E227F9BAE5B500B6E6AAAB12E39B		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2022 11:09:56	- 15/15 - Fecha de emisión de esta copia: 18-08-2022 11:09:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 19/08/2022 - 12:43:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0tnORtsSkrJ_wWl27YRGifURw5QI9exh0 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 19/08/2022 - 13:13:11	

Firmado por: D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - Firma Externa	Fecha: 19-08-2022 13:13:11	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EAD3775D3C7F29A5C56DE825C3A9C0FA		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:41	- 15/15 - Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:43	

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
 CRÉDITOS Nº 32/2022 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
 POR IMPORTE DE 27.500,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 32/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. para la financiación del proyecto “HEART”.

Nº Expediente: 2022006673.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención (patrocinio) por PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. que asciende a la cantidad de 27.500,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “HEART” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución de fecha 11 de agosto de 2022 (formalizada en Convenio de fecha 18 de agosto), dictada por la Consejera delegada de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 32/2022 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de **ingresos**:

45310. Transferencias corrientes de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de la C.A. ... 27.500,00 €
Total ingresos.....27.500,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

14 330 22723. Administración general de Cultura. Gastos corrientes. Proyecto Heart 27.500,00 €
Total gastos.....27.500,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 27.500,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 23-08-2022 13:48:55	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E5A426C8983AF0A68E079E060834E05 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6E5A426C8983AF0A68E079E060834E05		
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:43 Ver sello	- 1/2 -	

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
 (BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-08-2022 13:48:55	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E5A426C8983AF0A68E079E060834E05 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6E5A426C8983AF0A68E079E060834E05			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:43	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:44	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE**INFORME DE INTERVENCIÓN****Asunto: Modificación presupuestaria N° 32/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención (patrocinio) concedida por PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. para la financiación del proyecto "HEART".****N° Expediente: 2022006673.**

Visto el expediente n° 2022006673, relativo la modificación presupuestaria N° 32/2022 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Resolución de fecha 11 de agosto de 2022 (formalizada mediante Convenio de fecha 18 de agosto), dictada por la Consejera delegada de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 27.500,00 € para la ejecución del proyecto "HEART".

2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 23 de agosto de 2022, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

"Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**
- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. Prestaciones de servicios.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 25-08-2022 11:33:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 1122/2022	Fecha: 25-08-2022 11:33	
N° expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): 4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:44 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:46	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

- a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*
- b) *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 25-08-2022 11:33:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1122/2022	Fecha: 25-08-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): 4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F			
Fecha de sellado electrónico:	30-08-2022 09:30:44	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:46



- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Órgano competente** para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) **Tramitación:** El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 25-08-2022 11:33:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1122/2022	Fecha: 25-08-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): 4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:44	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:46	



Los ingresos que han de generar crédito consisten en una aportación concedida, mediante contrato de patrocinio, por PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., según Resolución de la Consejera delegada de fecha 11 de agosto de 2022 (formalizada mediante Convenio de fecha 18 de agosto), notificada a este Ayuntamiento para la financiación del proyecto “HEART”, por un importe de 27.500,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de patrocinio se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto “HEART” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

45310. Transferencias corrientes de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de la C.A.....27.500,00 €
Total modificación ingresos..... 27.500,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 25-08-2022 11:33:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1122/2022	Fecha: 25-08-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): 4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:44	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:46	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

14 330 22723. Administración general de Cultura. Gastos corrientes. Proyecto Heart..... 27.500,00 €

Total modificación gastos..... 27.500,00 €

Total crédito generado 27.500,00 €

Igual a los ingresos 27.500,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 32/2022 generación de créditos por ingresos, Exp. 2022006673, patrocinio concedido por PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. por importe de 27.500,00 € para la ejecución del proyecto “HEART” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 25-08-2022 11:33:12	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1122/2022	Fecha: 25-08-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): 4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4233CAD53B19EDA7C5B77672B239780F			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:44	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:46	

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 32/2022. Generación de créditos por ingresos. Patrocinio concedido por PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. para la financiación del proyecto “HEART”.

Nº Expediente: 2022006673.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 32/2022, por importe de 27.500,00 €, con ocasión del patrocinio concedido por PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., Resolución de la Consejera delegada de fecha 11 de agosto de 2022 (formalizada mediante Convenio de fecha 18 de agosto), para la financiación del proyecto “HEART”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una aportación por patrocinio para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 25 de agosto de 2022, Nº de informe 1122/2022.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “HEART” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

45310. Transferencias corrientes de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de la C.A.....27.500,00 €

Total modificación ingresos 27.500,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

14 330 22723. Administración general de Cultura. Gastos corrientes. Proyecto Heart27.500,00 €

Total modificación gastos 27.500,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-08-2022 11:42:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3765/2022	Fecha: 25-08-2022 12:30	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): CF2CB18472898C803AB00D1286D334C6 Comprobación CSV: https://admin.sanbartolome.es/publico/documento/CF2CB18472898C803AB00D1286D334C6			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:46 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:47	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
 928 52 06 57 - 928 52 06 58
 Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 25-08-2022 11:42:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3765/2022	Fecha: 25-08-2022 12:30	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): CF2CB18472898C803AB00D1286D334C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CF2CB18472898C803AB00D1286D334C6			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:46	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-08-2022 09:30:47	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 25/08/2022

Operación nº: 14930

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2022000002174
 Nº Aplicaciones....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto...: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 14 330 22723 Administración General de Cultura.Proyecto Heart	CUENTA 623	IMPORTE 27.500,00 €
IMPORTE (en letra): Veintisiete mil quinientos Euros		IMPORTE 27.500,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 32/2022 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS . PATROCINIO CONCEDIDO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA FINANCIACION PROYECTO "HEART". DECRETO 3765/2022 DE 25 DE AGOSTO EXPTE 2022006673		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 25/08/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 25/08/2022

Operación nº: 14931

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones
--

Nº Expediente.....:	1/202200000210
Nº Aplicaciones....:	0001
Ejercicio/Presupuesto...:	2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	45310	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE
				27.500,00 €
De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos				
IMPORTE (en letra): Veintisiete mil quinientos Euros				27.500,00 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
	IMPORTE DE LOS DESCUENTOS		
	Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	27.500,00 €

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 32/2022 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS . PATROCINIO CONCEDIDO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA FINANCIACION PROYECTO "HEART". DECRETO 3765/2022 DE 25 DE AGOSTO EXPTE 2022006673

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria
 Fecha: 25/08/2022
 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO

CONCEJAL HACIENDA: V.
 ANTONIO ROCIO ROMERO

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-08-2022 14:02:34 Fecha: 25-08-2022 14:18:02	
Nº expediente administrativo: 2022-006673 Código Seguro de Verificación (CSV): A19BD81C73CB66BD77E8A3F6969E0704 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A19BD81C73CB66BD77E8A3F6969E0704			
Fecha de sellado electrónico: 30-08-2022 09:30:49 Ver sello			